



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE SAN CLEMENTE.(E11531/2024)  
RESOLUCION EXENTO N°: 6676/2024  
Santiago, 21/06/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

#### VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05 de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 172, de 24 de junio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble y Bio Bío; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2. Que, debido a la situación de catástrofe que afecta a diversas regiones del país por el sistema frontal que las ha afectado, mediante el Decreto Supremo N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso. Metropolitana de Santiago, O'Higgins, del Maule, Ñuble y del Bio Bío, por el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la catástrofe.

3. Que, derivado de la emergencia antes señalada y para enfrentar las graves consecuencias derivadas del sistema frontal, que entre otras, afectaron a la comuna de San Clemente, mediante Oficio N°000062, de fecha 17 de enero de 2024, la respectiva Municipalidad solicitó la asignación de recursos por la suma total de \$26.886.504 (veintiséis millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cuatro pesos), con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento del proyecto elegible denominado, "[CATÁSTROFE] HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO CANAL LA FLOR SECTOR URBANO, SAN CLEMENTE", cuyos antecedentes obran en el sistema SUBDERE en línea, siendo necesario dictar la presente resolución para disponer la asignación de los recursos.

4.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de San Clemente, disponiendo consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Municipalidad</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Monto ( \$ )</b>
1-C-2023-2960	[CATÁSTROFE] HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO CANAL LA FLOR SECTOR URBANO, SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	2024	26.886.504

**ARTÍCULO 2º.-** La Municipalidad de San Clemente deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

**ARTÍCULO 3º.-** Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de San Clemente en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

**ARTÍCULO 5º.-** En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

**ARTÍCULO 6º.-** IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, A LA SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE**



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ JFM/ SIM/ PJP/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799